

## PUNTO DE ACUERDO

**PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES, PARA QUE ATIENDAN AL LLAMADO DE LOS VECINOS Y REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA RETIRAR UN ÁRBOL EN EL PREDIO DE QUAHUNICOL EN LA ALCALDÍA COYOACÁN.**

El suscrito, Diputado Jhonatan Colmenares Rentería, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en el artículo 122 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D, inciso K, de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 13 fracción IX, 21 párrafo segundo y 62 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y los artículos 5 fracción I, 99 fracción II, **100,118** y demás relativos y aplicables del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de esta soberanía, la siguiente proposición con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES, PARA QUE ATIENDAN AL LLAMADO DE LOS VECINOS Y REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA RETIRAR UN ÁRBOL EN EL PREDIO DE QUAHUNICOL EN LA ALCALDÍA COYOACÁN.**

## ANTECEDENTES

En la Ciudad de México, la solicitud para la poda de árboles es una acción que ha cobrado relevancia en los últimos años, ya que garantiza la seguridad de los ciudadanos. Dicha actividad debe consultarse con el personal autorizado de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, el cual realiza una inspección en la zona para aprobar el procedimiento, caso contrario y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 345 BIS del Código Penal de la Ciudad de México “Se le impondrán de tres meses a cinco años de prisión y de 500 a 2,000 días multa, al que derribe, tale, o destruya parcialmente u ocasione la muerte de uno o más árboles”.

En la alcaldía Coyoacán solicitar la poda de un árbol se realiza de diversas formas, desde una llamada telefónica, una solicitud en línea o incluso acudiendo a las

### PUNTO DE ACUERDO

oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) para obtener tal servicio.

Sin embargo, dada la cantidad de solicitudes que reciben, este proceso puede llegar a demorarse ocasionando algunas molestias a la ciudadanía; asimismo, la no atención de este tipo de solicitudes puede provocar un impacto mayor para quienes habitan en la demarcación, tales como bloqueo de calles, daños al cableado eléctrico, vehículos, casas habitación e incluso lesiones y la muerte de los transeúntes, generando un dispendio en los recursos económicos por el pago de indemnizaciones.

Tal es el caso de un árbol ubicado en el predio Quahunicol MZ-21 LT-10, No. 117 Adolfo Ruiz Cortines, el cual ha ocasionado diversos daños a quienes viven a inmediaciones de este debido a la caída de sus ramas. Por lo anterior, vecinos del lugar realizaron de manera formal la petición para que las autoridades competentes realicen un estudio para que determinen las acciones que llevarán a cabo; asimismo, el pasado 6 de noviembre del presente año, a través de la plataforma "X", se realizó un recordatorio por parte del propietario del lugar exponiendo la situación por la que atraviesa.



**Aguilar**  
@Aguilar09263603

Seguir



Hola he pedido ayuda para podar un árbol grandísimo que lleva años metiéndose reportes y reportes a la alcaldía Coyoacán y nunca lo han atendido ya daño mi casa cayeron ramas y rompieron laminas y ventanas solicito ayuda a [#SacmexCDMax](#) [#alcaldiacoyoacan](#) [#Coyoacan](#) Quahunicol 21

10:31 p. m. · 6 nov. 2023 · 9 Reproducciones

1

<sup>1</sup> Aguilar [@Aguilar09263603]. (2023, 6 de noviembre).  
Twitter. <https://twitter.com/Aguilar09263603/status/1721747154190942639>

PUNTO DE ACUERDO



Aguilar  
@Aguilar09263603

Follow



Quahunicol mz21 lt 10, 117 Adolfo Ruiz cortinez  
[#AlcaldíaCoyoacán](#) [#CDMX](#) [#alcaldiacoyoacan](#) [#alcaldegeovanigutierrez](#)  
[#Giovanigutierrez](#) se ha tenido [#reportesuacCDMX](#)  
Con número de reporte Suac-0310232214055



10:31 PM · Nov 6, 2023 · 10 Views

2



Aguilar  
@Aguilar09263603



Las fechas del reporte son del 2009-29 de julio y enero 2023 y después  
03 -10 -2023 y nunca lo han atendido ahora con los aires ya se ha  
estado cayendo y ya rompió laminas ventanas y está levantando la casa  
es riesgo para mí familia y vecinos

[Translate post](#)

12:07 AM · Nov 7, 2023 · 16 Views

3

<sup>2</sup> Aguilar [@Aguilar09263603]. (2023b, 6 de noviembre).  
Twitter. <https://twitter.com/Aguilar09263603/status/1721747175355424825>  
<sup>3</sup> Aguilar [@Aguilar09263603]. (2023c, 7 de noviembre).  
Twitter. <https://twitter.com/Aguilar09263603/status/1721771361826152549>

## PUNTO DE ACUERDO PROBLEMÁTICA PLANTEADA

La poda de árboles es un tema delicado, ya que previo a dicha actividad se debe realizar una evaluación adecuada que determine si realmente causa una afectación o no. Este proceso puede llegar a ser lento por la cantidad de solicitudes y estudios especializados que se realizan; sin embargo, se debe atender el llamado que hacen los vecinos, con el fin de evitar mayores afectaciones.

Atender esta situación resulta urgente, de no hacerlo, puede haber consecuencias desastrosas para los que habitan a su alrededor, ocasionando afectaciones a su patrimonio o incluso a su vida, pues un descuido puede desencadenar situaciones lamentables.

Se solicita que la Secretaría acuda al lugar y realice las acciones necesarias para garantizar la protección de los coyoacanenses; resulta importante que se realice una evaluación que determine si la opción más viable sería una poda o la tala del árbol, teniendo en consideración todos los daños que ha causado a quienes viven a su alrededor.

Se debe prestar atención al llamado que realizan los habitantes de la alcaldía Coyoacán, a fin de que se dé puntual seguimiento a las solicitudes de esta índole, dando una buena imagen del trabajo que se realiza en citada alcaldía, en beneficio de sus habitantes.

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** – Conforme al artículo 9 fracciones IV y V de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México se ordena:

***ARTÍCULO 9°** Corresponde a la Secretaría, además de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el ejercicio de las siguientes atribuciones:*

(...)

### PUNTO DE ACUERDO

*IV. Aplicar los instrumentos de política ambiental previstos en esta Ley, para conservar y restaurar el equilibrio ecológico, proteger al ambiente e impulsar la construir resiliencia en materias de su competencia;*

*V. Evaluar las manifestaciones de impacto ambiental de su competencia, y en su caso, autorizar condicionadamente o negar la realización de proyectos, obras y actividades;*

**SEGUNDO.** – En el artículo 35 fracción XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública se establece lo siguiente:

**Artículo 35.** *A la Secretaría del Medio Ambiente corresponde la formulación, ejecución y evaluación de la política de la Ciudad en materia ambiental, de los recursos naturales y del desarrollo rural sustentable, así como la garantía y promoción de los derechos ambientales.*

*Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:*

(...)

**XXV.** *Establecer y ejecutar acciones de control, supervisión, verificación y vigilancia ambientales, así como aplicar las sanciones previstas en las disposiciones jurídicas de la materia;*

(...)

### PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.- SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES, PARA QUE ATIENDAN AL LLAMADO DE**



PUNTO DE ACUERDO

**LOS VECINOS Y REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA RETIRAR UN  
ÁRBOL EN EL PREDIO DE QUAHUNICOL EN LA ALCALDÍA COYOACÁN.**

**DADO EN EL RECINTO DE DONCELES EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2023.**

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADO JHONATAN COLMENARES RENTERIA**  
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
II LEGISLATURA